



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE

RELATIVO A: CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 11/04/2024

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y

ACCIÓN EXTERIOR.

ASUNTO: Revocación de delegación de competencias establecida en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023 (BORM 297 de 27 de diciembre).

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Informe jurídico.	TOTAL	
02.	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno.	TOTAL	
03.	Certificación del Consejo de Gobierno.	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL VICESECRETARIO

Fdo.: [Redacted Signature]
 (Documento firmado electrónicamente al margen)

16/04/2024, 09:41:51
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y los factos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Secretaria General

REF: 24 INF67/AGR

ASUNTO: Revocación de delegación de competencias establecida en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023 (BORM 297 de 27 de diciembre).

En relación con el asunto referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

Visto el borrador de propuesta del titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior al Consejo de Gobierno, por el que se propone que se revoque *“la delegación de competencias efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023 (BORM Nº 297 de 27 de diciembre de 2023) de delegación de competencias del Consejo de Gobierno en materia de convenios.”*

CONSIDERACIONES

La Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, regula en su artículo 22 las atribuciones del Consejo de Gobierno, estableciendo en su apartado 18, que le corresponde:

“18. Autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma”



Por otra parte, el artículo 37 de la citada norma, relativo al régimen de los consejeros, establece en su apartado 2 que:

“El Consejo de Gobierno podrá delegar en los consejeros algunas de sus atribuciones, siempre que no se encuentren entre las mencionadas como indelegables”

La Ley 6/2004, de 28 de diciembre, solo se refiere a competencias indelegables cuando, al regular las Comisiones Delegadas dispone en su artículo 30, apartado 5, que:

“5. El Consejo de Gobierno no podrá delegar en estas Comisiones las atribuciones previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32 y 34 del artículo 22 de esta ley, o aquellas otras que estuvieran atribuidas al mismo por una ley que prohíba expresamente la delegación.”

A la vista de esta normativa, el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de diciembre de 2023, adoptó un acuerdo por el que se delegaba *“en la persona titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, en el ámbito de sus atribuciones, la competencia para autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, y sus correspondientes adendas en su caso.”*

El artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, siendo necesaria, a tenor de lo expresado en el artículo 9.3 de la citada ley, la publicación de tal revocación en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de este.

A la vista de todo lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta del titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior para que se



revoque la delegación de competencias efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023 (BORM N° 297 de 27 de diciembre de 2023) de delegación de competencias del Consejo de Gobierno en materia de convenios, ya que cumple con los requisitos exigidos por la legislación aplicable en la materia.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

VºBº

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

LA TÉCNICO SUPERIOR

Esther Plazas Martínez

Amparo González Rodríguez

10/04/2024 10:32:09

10/04/2024 10:28:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



A CONSEJO DE GOBIERNO

De acuerdo con la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno es el órgano superior colegiado que, bajo la dirección del Presidente, dirige la política regional y coordina la Administración pública de la Región de Murcia y, a tal efecto, ejerce la iniciativa legislativa, la función ejecutiva y la potestad reglamentaria en el marco de la Constitución, del Estatuto de Autonomía y de la citada Ley.

Para el desarrollo de las funciones que el Estatuto de Autonomía le atribuye, corresponde al Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el apartado 18 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre *“autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma.”*

El artículo 37 de la citada Ley, relativo al régimen de los consejeros, regula en su apartado 2 la facultad del Consejo de Gobierno de delegar en los consejeros alguna de sus atribuciones, siempre que no se trate de una competencia indelegable. A la vista de este artículo, el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de diciembre de 2023, adoptó un acuerdo por el que se delegaba *“en la persona titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, en el ámbito de sus atribuciones, la competencia para autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, y sus correspondientes adendas en su caso.”*

El artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, siendo necesaria, a tenor de lo expresado en el artículo 9.3 de la citada ley, la publicación de tal revocación en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la



Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de este.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo a Consejo de Gobierno la siguiente propuesta, a fin de que si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Revocar la delegación de competencias efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023 (BORM Nº 297 de 27 de diciembre de 2023) de delegación de competencias del Consejo de Gobierno en materia de convenios.

SEGUNDO: El presente Acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

Marcos Ortuño Soto

10/04/2024 14:32:46

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de abril de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Revocar la delegación de competencias efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023 (BORM N° 297 de 27 de diciembre de 2023) de delegación de competencias del Consejo de Gobierno en materia de convenios.

SEGUNDO: El presente Acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 11/04/2024 13:25:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)